

**ADENDA AL CONTRATO N° 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L.
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO
PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - PERIODO 2014**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L., que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** en adelante "**LA ENTIDAD**", con R.U.C. N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232, representada por su Secretario General el señor Saúl Fernando Barrera Ayala identificado con D.N.I. N° 09722359 y de otra parte la empresa **INVERSIONES ABEDUL S.R.L.**, con R.U.C. N° 20517813762 con domicilio legal en Jr. Los Jazmines N° 411 – Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12097019 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, el señor Jesús Elías Aquije Stucchi, con D.N.I. N° 07295862, según poder inscrito en la Partida N° 12097019 Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de enero de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2013-IPD/UL para la Adquisición de Uniformes de Verano e Invierno para el Personal del Instituto Peruano del Deporte - Periodo 2014 en los ítems uno (01) y dos (02), a la empresa **INVERSIONES ABEDUL S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- 1.2 Con fecha 27 de enero de 2014 **LA ENTIDAD** suscribió con **EL CONTRATISTA** el Contrato N° 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L.; siendo el plazo de entrega de los bienes de 30 días calendario computados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
- 1.3 Con Informe N° 323-2014-UL-OGA/IPD la Unidad de Logística de **LA ENTIDAD**, realiza una evaluación al contrato y al contenido de las condiciones generales de los literales g) al k) de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, Capítulo III – Sección Específica coincidiendo con la Unidad de Personal que debe precisarse en la Cláusula Quinta del Contrato las etapas de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por finalidad precisar el cómputo de plazo del ítem N° 01 – Uniforme de Invierno para Damas, del Contrato 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L., en virtud a las Condiciones Generales de los literales g) al k) de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, Capítulo III – Sección Específica de las Bases. Asimismo, precisar la resolución del ítem N° 02 Uniforme de Verano para Damas.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA

En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes la Cláusula Quinta del Contrato 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución de la prestación es de cuarenta y ocho (48) días calendario y se computará desde el día siguiente de haberse concluido la toma de medidas al personal; la prestación se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) *Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la toma de medidas se realizará una Pre-prueba de uniformes (armados, no culminados de confeccionar) y Prueba de Uniformes.*
- b) *La entrega de los uniformes será de treinta (30) días calendario, después de haberse realizado la toma de medidas, la pre prueba y prueba de los uniformes al personal; siendo recepcionados por la Unidad de Personal.*



INVERSIONES ABEDUL S.R.L.
Jesús Elías Aquije Stucchi
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- c) Dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega de los uniformes, la Unidad de Personal de LA ENTIDAD entregará al CONTRATISTA las prendas que requieran arreglos; para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender los arreglos de las prendas del personal que lo requiera, entregando un comprobante de recepción de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar como mínimo, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas y la fecha en la que se realizó la atención.
- d) El plazo máximo de entrega de las prendas arregladas, será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el comprobante de recepción de las prendas. La entrega de las prendas arregladas se realizará en el Almacén Central del IPD, de lo contrario se le aplicará una penalidad del 5% sobre el total del contrato."



CLÁUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO

4.1 LA ENTIDAD al amparo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, deja sin efecto la contratación del Ítem N° 02 Uniforme de Verano para Damas, al presentarse una situación de fuerza mayor que impide su ejecución, sin responsabilidad de las partes contratantes.

4.2 LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA declaran que respecto a la resolución parcial del contrato no existe controversia alguna, desistiéndose ambos de cualquier acción legal que pudiese surgir como consecuencia de ello.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Las partes acuerdan mantener las mismas condiciones y términos de contratación establecidos para el ítem N° 01 – Uniforme de Invierno para Damas, Contrato 001-2014-ADQ-IPD-INVERSIONES ABEDUL S.R.L.; cuyas cláusulas se mantendrán vigentes hasta la liquidación definitiva del contrato, incluyendo lo referente a los deberes y obligaciones de cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente documento, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En fe de conformidad con lo señalado en el presente instrumento, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de Lima a los 05 días del mes de mayo del dos mil catorce.

DR. SALENBARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INVERSIONES ABEDUL S.R.L.

Jesús Elías Aquije Stocchi
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"